

DECRETO N° 366 /
TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18.12.2024.
2. El Ord. N°870 del 05.12.2024, del Secretario Municipal comunica acuerdo del Concejo Municipal que aprueba actualización del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2025.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de

10 3050926

este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo con Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el artículo 104 letra E de la ley N° 20.965 letra d, indica "Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el plan comunal de seguridad pública" además expresa que "Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del plan comunal de seguridad pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito."

11. El Reglamento 006 en su artículo N° 17 y N°17 Ter que crea y señala las funciones del Departamento Igualdad De Género.

12.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

13.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024, del Secretario Municipal comunica acuerdo del Concejo Municipal que aprueba actualización del Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, en conjunto con otros instrumentos de gestión para el año 2025. Correspondiente este año a:

14.15.02 Centro de la Mujer \$ 76.755.000

14.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos,

cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Programa Violencia Intrafamiliar	\$76.755.000
---	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir en el ámbito local a disminuir los niveles de riesgo por violencia de género en la diversidad de mujeres víctimas y sobrevivientes.

3.- Los objetivos específicos del programa es el siguiente:

- Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Departamento Igualdad de Género, Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.

- Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías.

- Promover la sensibilización y prevención de la violencia de género en la comunidad, mediante la realización de talleres, ferias de difusión y otras actividades educativas que fomenten la concientización, el respeto hacia los derechos humanos y la igualdad de género, involucrando a diversos actores comunitarios y fortaleciendo la red de apoyo social en la prevención de la violencia de género.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño.

- Atención individual psicoeducativa a mujeres que han sido víctimas de violencias por razones de género.

- Organizar y ejecutar talleres para la comunidad en general, enfocados en la prevención de la violencia de género, promoviendo la igualdad de género y el respeto mutuo. Estos talleres se desarrollarán en escuelas, centros comunitarios, organizaciones sociales, entre otros.

- Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas. Estos eventos incluirán charlas, distribución de materiales informativos, y actividades lúdicas de sensibilización.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá a mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencia en ingreso y consultante.
 En lo que es la línea de prevención, se trabaja con jóvenes y/o adultas/os quienes participen de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización, actos masivos que se realicen en la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Talleres de Prevención dirigidos a comunidad en general y público joven. Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas. Estos eventos incluirán charlas, distribución de materiales informativos, y actividades lúdicas de sensibilización.	\$1.500.000
Enero a diciembre	Atenciones mensuales individuales a mujeres participantes del Centro de la mujer. Atención individual psicoeducativa a mujeres que han sido víctimas de violencias por razones de género. Mantener un registro actualizado de las atenciones realizadas. Realizar los procesos administrativos necesarios para la derivación de mujeres a otros dispositivos del Departamento de Igualdad de Género, servicios externos o de salud, según sea necesario. Elaborar y mantener la documentación relacionada con el funcionamiento del dispositivo de atención, incluyendo protocolos, guías de intervención y herramientas de evaluación. Además, se incluirá la planificación de las actividades y la preparación de informes periódicos sobre los avances, logros y dificultades del dispositivo.	\$55.468.248
Enero a diciembre	-Organizar y ejecutar talleres para la comunidad en general, enfocados en la prevención de la violencia de género, promoviendo la igualdad de género y el respeto mutuo. Estos talleres se desarrollarán en escuelas, centros comunitarios, organizaciones sociales, entre otros.	\$15.286.752

	-Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas. Estos eventos incluirán charlas, distribución de materiales informativos, y actividades lúdicas de sensibilización.	
Abril	Impresión material para publicidad y difusión. Comprar Alimentos y Bebidas para las sesiones grupales de apoyo.	\$1.000.000
Septiembre	Actividad Conmemoración Día Internacional de la Mujer Indígena	\$1.750.000
Noviembre	Actividad Conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.	\$1.750.000
Total del Programa		\$76.755.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Registros de las participante de forma electrónica, en sistemas de gestión que garanticen el funcionamiento del dispositivo en materia administrativa. Formularios de derivación, reportes administrativos, y seguimiento de atenciones realizadas.	\$8.797.501
Recursos Humanos	Gestora Comunitaria: Brindar orientación e información a mujeres que consultan por motivos de violencias de género, en dependencias de la dirección de seguridad ciudadana. Recepcionar 25 consultas espontáneas de participantes del CDM, mediante ficha correspondiente. Facilitar la inscripción y participación en los programas a través de plataformas accesibles y cercanas a la comunidad, promoviendo su alcance e impacto.	
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$8.797.501
	Actividad: Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer	

	medidas de protección y reparación del daño.	
Recursos Humanos	Abogada/o: Orientar e informar a la comunidad en materia de VCM, derivando y/o referenciando cuando se requiera. Realizar atenciones y derivaciones a mujeres en las instancias jurídicas correspondientes. Representación jurídica ante tribunales de justicia a mujeres víctimas de violencia de género, privilegiando litigación estratégica integral con enfoque de género y derechos humanos.	\$15.556.905
	Subtotal:	\$15.556.905
	Actividad: Día Internacional de la Mujer Indígena	
Recursos Materiales	-Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas.	
Recursos Financieros	Servicios generales Premios Programas y Actividades	\$1.750.000
	Subtotal:	\$1.750.000
	Actividad: Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja promoción de sus autonomías, la expresión emocional, la construcción de ambientes de apoyo, y el fortalecimiento personal, y de sus redes personales.	
Recursos Humanos	2 Psicólogo/a, para: Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias, Esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	\$31.113.810
	Subtotal:	\$31.113.810
	Actividad: Organizar y ejecutar talleres para la comunidad en general, enfocados en la prevención de la violencia de género, promoviendo la igualdad de género y el respeto mutuo. - Talleres presenciales o virtuales con contenido interactivo y casos prácticos. - Campañas en medios locales, redes sociales, y en espacios comunitarios.	

	-Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas. Estos eventos incluirán charlas, distribución de materiales informativos, y actividades lúdicas de sensibilización.	
Recursos Humanos	1 Profesional de las Ciencias Sociales Realizar acompañamiento a profesionales de dispositivos en el acompañamiento psicosocial de personas víctimas de violencias de género. Proponer 1 Taller y/o actividad comunitaria por mes. Proponer 1 campaña de Sensibilización por semestre. Proponer 1 feria Comunitaria por mes.	\$15.286.784
	Subtotal:	\$15.286.784
	Realizar ferias informativas y eventos comunitarios para sensibilizar sobre la violencia de género y promover recursos de apoyo a las víctimas. Estos eventos incluirán charlas, distribución de materiales informativos, y actividades lúdicas de sensibilización. Participar en Stands informativos, mesas redondas, charlas y distribución de folletos en espacios públicos, como plazas o centros comunitarios. Realizar talleres educativos participativos, adaptados a diferentes grupos etarios y sociales, con actividades interactivas, role-playing y debates.	
Recursos Materiales	Alimentos	\$1.500.000
	Subtotal:	\$1.500.000
	Actividad: Actividad masiva Día Internacional de No Más Violencia Hacia la Mujer	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Programas Sociales Premios Programas y actividades	\$1.000.000 750.000
	Subtotal:	\$1.750.000
Recursos Materiales	Servicio impresión Programas y Actividades	\$1.000.000
	Subtotal:	\$1.000.000
	Costo total de las actividades	\$76.755.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento Igualdad de Género, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&E

ICL/MPC/Ifv

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Dirección de Secretaría Municipal
- Departamento Igualdad de Género
- Oficina de Seguridad Pública
- Oficina de Partes